

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para internar material de uso bélico

Última actualización: 18 noviembre, 2024

Descripción

Como persona natural o jurídica, inscrita en el [registro nacional de exportadores, importadores y consumidores habituales de material de uso bélico](#), interna temporalmente material de uso bélico sometido a control, autorizado por la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN).

Debes hacer este procedimiento cada vez que solicites internar temporalmente material de uso bélico, ya que la resolución es válida solo para el material solicitado y tiene una validez de 180 días, plazo dentro del cual los elementos deben ser reexportados a su país de origen.

Revisa [más información](#).

Realiza el trámite durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile**.

Conoce los documentos

- Solicitud de internación temporal.
- Factura definitiva original. Si se trata de una fotocopia, debe venir con nombre, RUT, firma del o de la representante legal y timbre de la empresa.
- Guía aérea o conocimiento de embarque original. Si es una fotocopia, debe contener el nombre, RUT, firma del o de la representante legal y timbre de la empresa.
- Tipo, marca, número de serie y calibre, cuando se trate de armas de uso bélico.

Solicita la autorización

Si cumples con los requisitos, pide tu autorización para internar material de uso bélico en la [autoridad fiscalizadora de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#), correspondiente al lugar donde vives.

Importante: revisa la [tasa de derechos](#).